

*A solicitud del Medio de Comunicación El Periódico, se contactó a personeros del Departamento de Auditoría Médica, para conocer el proceso que conlleva acceder a los servicios de Maternidad.*

## *IGSS informa cuándo y cómo inscribirse al Servicio de Maternidad*

**La modalidad de inscripción para la embarazada afiliada y beneficiaria, varía en cuanto a tiempo y requisitos.**

El Acuerdo 410 que regula al servicio de Maternidad del Seguro Social, brinda atención médica a la mujer afiliada y beneficiaria, durante el embarazo, parto y post parto, así como a los niños menores de cinco años.

Sin embargo, la futura madre debe llenar ciertos requisitos, que establece el IGSS, para tener derecho al servicio.

Si es afiliada y desea que su control prenatal, parto y post natal, sean atendidos en las unidades Gineco-Obstétricas de la Institución, se recomienda inscribirse desde el inicio del período de gestación, para llevar un adecuado seguimiento del mismo.



Si la atención se lleva a cabo con médico particular, la futura madre debe inscribirse a partir del octavo mes de embarazo, a fin de establecer las fechas de suspensión pre y post natal así como de sus prestaciones en dinero.

En caso de las beneficiarias, éstas pueden inscribirse incluso en fecha cercana al parto, no obstante, es recomendable que acuda a la unidad médica correspondiente, en los primeros meses de embarazo.

### **Beneficios**

Aparte de la atención médica, la afiliada a diferencia de la beneficiaria, tiene derecho a prestaciones en dinero, 84 días de suspensión (30 días durante el periodo prenatal y 54 de post natal) y una hora de lactancia por espacio de 10 meses, en horario acordado entre patrón y trabajadora.

Si por razones médicas no se puede predecir con certeza la fecha del alumbramiento, es decir, partos prematuros o posteriores a la fecha probable, la madre no pierde el subsidio prenatal, ya que éste se suma a los 54 días que corresponden al reposo postnatal.

Las futuras madres que trabajan para el Estado, deben presentar al inicio del período prenatal el certificado de Trabajo y corte de salario con el objeto de que el Instituto le otorgue sus prestaciones.



Si hay complicaciones en el embarazo o si el médico certifica que éste es de alto riesgo, el IGSS otorga a la afiliada el subsidio en la proporción con las normas previstas por la Institución.

Durante el periodo de suspensión, la afiliada embarazada debe abstenerse de todo trabajo remunerado para no poner en riesgo su salud, la del bebé así como la cancelación de sus prestaciones.

### En caso de aborto

En los casos de aborto, el IGSS concede el subsidio en proporción equivalente a cien por ciento (100%), del salario diario base hasta un plazo máximo de 27 días a partir de la fecha de la pérdida. No obstante, queda a criterio del médico tratante si se reduce o se otorga el periodo de suspensión completo, dependiendo del cuadro clínico que presente la paciente.

### Requisitos para inscribirse al servicio de maternidad

Tanto la futura madre afiliada como la beneficiaria, deben presentar ante el IGSS los siguientes documentos:

#### Afiliada

Certificado de trabajo

Tarjeta de afiliación

Cédula de vecindad en original y copia

Si es trabajadora del Estado, corte de salario, a partir del inicio de descanso prenatal

Certificado del médico particular

Ultrasonidos

#### Beneficiaria

Certificado de trabajo del esposo

Tarjeta de afiliación del esposo

Cedula de vecindad del esposo (si son unidos, presentar dos testigos que no tengan relación de parentesco con la pareja)

### Para el otorgamiento de prestaciones en dinero, la afiliada debe presentar:

Dos fotocopias de la partida de nacimiento del bebé

Dos fotocopias de certificación de nacimiento emitida por el médico pediatra, trámite que debe realizarse en el lapso de 10 días hábiles en el Departamento de Auditoría Médica, Edificio Torre Café, 7ma. Av. 1-20, zona 4.

Las Unidades médicas que cuentan con el servicio de maternidad son:

Periférica zona 5 (únicamente para control)

Hospital "Juan José Arévalo Bermejo" zona 6

Hospital de Gineco-obstetricia, Pamplona zona 13, por lo que la futura madre que quiera utilizar los servicios del IGSS, debe acudir a la unidad médica que le corresponde de acuerdo a la zona donde reside.